

Urrao,

 Señor
NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
 Alcalde Municipal
 Municipio de Urrao

ALLALDIA MUNICIPAL DE URRAO-ANTIOQUIA NIT 600 37 2154	
000066	09 ENE. 2025
Destinatario: <i>Agricultura</i>	
Firma:	

Referencia: Remisión de acto administrativo para publicación en su despacho- Auto de inicio 170-03-50-01-0002-2025 de expediente 170-16-51-05-0184-2024

Cordial Saludo

En cumplimiento a la "publicación de los actos administrativos" por parte de la Corporación, esta se encuentra reglamentada en los artículos 70 y 71 de la ley 99 de 1993: (a. promover la difusión y conocimiento de los derechos e intereses colectivos y sus mecanismos de protección), respetuosamente me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda, fijar en un lugar visible de su despacho, por el término de 10 días hábiles, el siguiente Acto Administrativo:

No.	NRO. DE EXPEDIENTE	TIPO Y NRO. DE ACTO ADMINISTRATIVO	ASUNTO	USUARIO
1	170-16-51-05-0184-2024	AUTO INICIO N°170-03-50-01-0002-2025 DEL 08 ENERO DE 2025	POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INICIADA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL PARA PERMISO DE VERTIMIENTO, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.	PROCOL HASS SAS

Una vez surtida la anterior diligencia, le solicito se sirva remitir lo actuado, dejando constancia de las fechas de fijación y des fijación del Auto, lo mismo que las oposiciones que por escrito presenten.

Agradecemos la Colaboración brindada

Cordialmente

Edison Isaza Ceballos
EDISON ISAZA CEBALLOS
 Coordinador Territorial Urrao

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Hilda Yaneth Sepúlveda	Por correo electrónico	08/01/2025
Aprobó:	Edison Isaza Ceballos	<i>Edison Isaza Ceballos</i>	08/01/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA

AUTO

"Por medio del cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, para Permiso de Vertimiento y se adoptan otras determinaciones"

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-0924 del 07 de junio de 2024, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0143 del 11 de junio de 2024, la Resolución N° 100-03-10-99-0516 del 09 de abril de 2024, mediante la cual se delegan funciones en funcionarios del nivel directivo de la Corporación, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Sociedad jurídica **PROCOL HASS SAS** con NIT 901.040.563-4, representada legalmente por el señor (a) **JUAN DAVID MONDRAGON MUNERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 71.631.285 de Medellín (Antioquia), mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-59-6403-2024 del 28 de Octubre de 2024, solicitó, **PERMISO DE VERTIMIENTO**, para las aguas residuales domesticas (ARD) en beneficio del predio denominado Dos Lomas, identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-16597**, localizado en la vereda **San Agustín**, municipio de Urrao, departamento de Antioquia.

Que tiene como efluente de descarga al agua cuya localización cuenta con dos puntos de descarga en las siguientes coordenadas:

- Aguas residuales domesticas (ARD):

Coordenadas	TIPOS STARD	Capacidad
06°17'44.17" latitud 76°06'52.68" longitud	Sistema tratamiento anaerobio	1000 litros
06°17'33.32" latitud 76°06' 48.28" longitud	Sistema tratamiento anaerobio	500 litros

- Con un caudal aproximado de descarga intermitente de 0.047 l/s con un tiempo de descarga de 10 horas por día, con frecuencia de 25 días al mes.

Que la Sociedad **PROCOL HASS SAS** con NIT 901.040.563-4, canceló la factura Nro. CO-11143 mediante comprobante de ingreso Nro. 2475 del 22 de noviembre de 2024, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$830.400), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de NOVENTA Y NUEVA MIL SEISCIENTOS M/L (\$99.600), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$930.000), de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0015-2024 del 10 de enero de 2024.

AUTO

"Por medio del cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, y se adoptan otras determinaciones"

2

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso de vertimiento conforme al artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: "*Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo*".

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que... "*Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos*".

En mérito de lo expuesto la **Secretaría General**, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA;

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental a favor la Sociedad jurídica **PROCOL HASS SAS** con NIT 901.040.563-4, representada legalmente por el señor (a) **JUAN DAVID MONDRAGON MUNERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 71.631.285 de Medellín (Antioquia), mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-59-6403-2024 del 28 de Octubre de 2024, solicitó, **PERMISO DE VERTIMIENTO**, para las aguas residuales domesticas (ARD) en beneficio del predio denominado Dos Lomas , identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-16597**, localizado en la vereda **San Agustín**, municipio de Urrao, departamento de Antioquia.

Que tiene como efluente de descarga al agua cuya localización cuenta con dos puntos de descarga en las siguientes coordenadas:

- Aguas residuales domesticas (ARD):

Coordenadas	TIPOS STARD	Capacidad
06°17'44.17" latitud 76°06'52.68" longitud	Sistema tratamiento anaerobio	1000 litros
06°17'33.32" latitud 76°06'48.28" longitud	Sistema tratamiento anaerobio	501 litros

- Con un caudal aproximado de descarga intermitente de 0.047 l/s con un tiempo de descarga de 10 horas por día, con frecuencia de 25 días al mes.

Parágrafo 1°. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

Parágrafo 2°. Declarar abierto el Expediente No. **170-16-51-05-0184-2024** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones Administrativas Ambientales.



AUTO

"Por medio del cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental, y se adoptan otras determinaciones"

3

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección técnica.

ARTÍCULO TERCERO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Administración Municipal de Urao, el presente auto para que lo exhiba en un lugar visible al público, por el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente actuación a la sociedad Jurídica **PROCOL HASS SAS** con NIT 901.040.563-4, por intermedio de su representante legal, o a quien este autorice en debida forma, de conformidad con el Artículo 67° y concordantes de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

Parágrafo 1°. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el Artículo 75° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH GRANADA RIOS
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hilda Yaneth Sepúlveda	Por correo electrónico	18/12/2024
Revisó:	Soad Abisaad DH.		23/12/2024
Revisó:	Erika Higuera Restrepo		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Expediente Nro. 170-16-51-05-0184-2024

Fecha fijación: DÍA 9 // MES Enero // AÑO 2025

Fecha Desfijación: DÍA 13 // MES Febrero // AÑO 2025

13/02/2025.
Sec. Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Municipio de Urao